VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

# RESOLUCIÓN

RECTORÍA 066
04 FEB 2026

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 12359 DEL 18 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 101 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades Legales, Estatutarias y en especial la conferida en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General".

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que la autonomía universitaria es una facultad concedida mediante la Constitución Política en su artículo 69, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

**B.** Que la Ley 30 del año 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", señala en su artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la citada norma, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

**C.** Que el Acuerdo el Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005 "Estatuto General" establece en el numeral 13, del artículo 38, que entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío "Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente".

**D.** Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de Rentas y Recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026", en su artículo 35 se estableció "Facúltese al rector, para que mediante Resolución de Rectoría se modifique, adicione o sustituya los procedimientos administrativos de selección y vinculación de estudiantes auxiliares".

**E.** Que mediante Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se expidió el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.

**F.** Que mediante Resolución de Rectoría No. 12427 del 07 de febrero de 2024, se adicionó un inciso al numeral primero del artículo quinto de la Resolución de Rectoría N°12359 del 18 de enero de 2024, "Por medio del cual se establece el nuevo reglamento de selección y vinculación de estos estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y auxiliares de extensión".

**G.** Que el día 11 de febrero de 2025 fue proferida la Resolución de Rectoría No. 101 "Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría número 12359 de 2024, "Por medio del cual se establece el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión" y se deroga la Resolución de Rectoría número 12427 de 2024", en la cual se modificó especialmente lo relacionado con el artículo tercero "requisitos", artículo cuarto "Cronograma de las convocatorias", artículo quinto

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN**

**RECTORÍA** 066

04 FEB 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 12359 DEL 18 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 101 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025"**

"Proceso de selección, artículo décimo primero "Estímulo académico", artículo décimo segundo "Horas a reconocer", y se derogó en su integridad la Resolución de Rectoría No. 12427 del 07 de febrero de 2024.

**H.** Que en razón a la especificidad de las competencias académicas que se requieren para realizar las actividades de apoyo de estudiantes auxiliares de docencia, investigación, extensión y administración, en algunos casos se hace necesario establecer como requisito mínimo específico de admisión, lo relacionado con la ubicación semestral y/o asignaturas académicas que deban ser aprobadas por el estudiante aspirante, con el fin de mejorar la prestación del servicio por parte de la universidad.

**I.** Que, en consecuencia, de lo anterior se requiere adicionar un parágrafo al artículo tercero de la resolución No. 12359 del 18 de enero de 2024, en el sentido de establecer que, en razón a la especificidad de las competencias académicas que se requieren para realizar las actividades de apoyo, se podrá establecer como requisito mínimo específico de admisión, lo relacionado con la ubicación semestral y/o asignaturas académicas en particular que sean aprobadas por el aspirante.

**J.** Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** un parágrafo al artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, la cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS.** Podrán otorgarse estímulos económicos en todas las modalidades como estudiante Auxiliar a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

**A.** Tener la calidad de estudiante regular, es decir debe haber realizado registro académico y financiero.

**B.** Haber obtenido como mínimo un promedio académico de 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.

**C.** Haber aprobado en su totalidad los espacios académicos correspondientes al primer semestre del programa en el cual se encuentra matriculado.

**D.** Tener como mínimo tres espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico.

**E.** Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre académico inmediatamente anterior.

**F.** Los requisitos específicos que establezca:

1. **EL CONSEJO CURRICULAR.** Para los Auxiliares de Docencia.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN**

**RECTORÍA** 066
04 FEB 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 12359 DEL 18 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 101 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025"**

2. **LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**. Para los Auxiliares de Investigación, según requerimiento y solicitud del investigador principal del proyecto.

3. **LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.** Para los Auxiliares de Extensión según requerimiento y solicitud del coordinador del proyecto y/o programa.

4. **LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Para los Auxiliares de Administración, según requerimiento y solicitud de la dependencia o programa académico.

**G.** No tener sanción disciplinaria vigente.

**PARÁGRAFO.** En razón a la especificidad de las competencias académicas que se requieren para realizar las actividades de apoyo, se podrá establecer como requisito mínimo específico de admisión, lo relacionado con la ubicación semestral y/o asignaturas académicas en particular que sean aprobadas por el aspirante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, a los 04 FEB 2026

**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**
**Rector**

| NOMBRES Y APELLIDOS | | FIRMA |
|---|---|---|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Administrativo de la Dirección Jurídica | |
| | Carlos Eduardo Reyes Herrera – Profesional universitario de la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones | |
| | Liliana Carmona Nieto – Contratista profesional universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Liliana Carmona N. |
| | Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe de la Oficina de Admisiones y Registros | |
| REVISÓ | Estella López de Cadavid – Vicerrectora administrativa y financiera | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector de la institución. | | |